



---

**Decimocuarto período de sesiones**

La Haya, 18 a 26 de noviembre de 2015

**Informe de la Mesa sobre cooperación**

**Anexo IV**

**Informe acerca del proyecto de Plan de Acción sobre las estrategias relativas a las detenciones presentado por el Relator**

**Corrección**

Página 8, párrafo 26:

*Insertar* el siguiente párrafo después del párrafo 26:

26 *bis*. Operaciones. La supresión del proyecto de Plan de Acción de un texto incluso facultativo a tenor del cual se alentaba a la Corte a considerar la creación de un recurso interno especializado que dependería directamente de la Fiscalía con el fin de mejorar<sup>1</sup> las perspectivas de efectuar detenciones, no recoge un factor clave de éxito registrado en otras jurisdicciones internacionales e internacionalizadas.

---

<sup>1</sup> Ese recurso habría tenido por objeto: a) proporcionar una capacidad de seguimiento ágil y flexible, incluso en cuestiones financieras, desplegada en gran medida sobre el terreno y en condiciones de realizar su cometido con técnicas oficiosas apropiadas; b) interactuar con rapidez y generar confianza en los interlocutores sobre el terreno; c) reunir información de inteligencia independiente, y coordinar las actividades locales y de otros organismos; d) preparar rogatorias aptas para su diligenciamiento a las autoridades locales; e) brindar apoyo a los contactos de alto nivel de la Fiscalía sobre asuntos distintos de la cooperación; y f) desempeñar las demás tareas que le pudiera encomendar la Fiscalía.